

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIECISÉIS.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. Además, está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo.

**Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum.** **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** **Punto número tres: Lectura del acta de la sesión ordinaria No. 15, de fecha 9 de noviembre de 2016.** **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones.** **Punto número cuatro punto uno: Informe de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al tercer trimestre y acumulado a septiembre 2016.** **Punto número cuatro punto dos: Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2017-CNR-BCIE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AVIONETA CESSNA, MODELO T310R, MATRÍCULA YS-06N, PROPIEDAD DEL CNR; y cronograma respectivo.** **Punto número cuatro punto tres: Informe final adquisición por medio de BOLPROS de ítems del Suministro de Uniformes para el personal del Centro Nacional de Registros.** **Punto número cinco: Informes de Auditoría Interna.** **Punto número cinco punto uno: Seguimiento a recomendaciones emitidas en el “Informe de Arqueo realizado a los Fondos de Depósitos a Plazo Fijo en diferentes instituciones bancarias al 15 de diciembre de 2015”.** **Punto número cinco punto dos: Constatación física del Inventario de existencia de Bienes de Consumo, administrados por el departamento de Almacén del CNR y la Unidad Coordinadora del Proyecto Fase II, al 30 de junio de 2016.** **Punto número cinco punto tres: Resultados del Arqueo de Cupones de Combustible e Inventario de Lubricantes, al 30 de junio de 2016.** **Punto número seis: Opinión inversión de mantenimiento y operación para la avioneta propiedad del Centro Nacional de Registros.** **Punto número siete: Consolidado de informes del examen especial sobre la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo 2016 de: Unidad Jurídica, Secretaría General, y Unidad de Seguridad Institucional.** **Punto número ocho: Convenios del CNR con otras entidades.** **Punto número nueve: Reglamento de Becas.** **Punto número diez: Procedimientos de seguridad física del Centro Nacional de Registros.** **Punto número once: Informe del personal que ha participado en misiones oficiales durante el primer semestre del año 2016.** **Punto número doce: Informe de inversiones en depósitos a plazo, al 30 de septiembre y al 31 de octubre de 2016.** **Punto número trece: Informes.** **Punto número catorce: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** La licenciada Barrera López preguntó si existían observaciones a la agenda. El Director Ejecutivo manifestó que se solicita excluir de la agenda los puntos números 6 y 10; el primero por estar ese tema implícitamente contenido en el punto 4.2; y el punto número 10 por estimarse que la aprobación del Instructivo

sobre Seguridad Física del CNR, corresponde a la Administración y no al Consejo Directivo, de conformidad a lo que disponen las disposiciones del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. También solicitó al Consejo adicionar en el punto número 14 Varios; punto número 14.1 el Anteproyecto de la Ley de Inmovilización Voluntaria de Inmuebles Registrados. El Consejo Directivo expresó su conformidad con las modificaciones propuestas y aprobó la agenda. **Punto número tres: Lectura del acta de la sesión ordinaria No. 15, de fecha 9 de noviembre de 2016.** La señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Punto número cuatro punto uno: Informe de Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al tercer trimestre y acumulado a septiembre 2016.** El licenciado Rodas rindió el informe respectivo, habiendo utilizado cuadros que también fueron entregados a los miembros del Consejo, y concluyó su exposición solicitando al Consejo Directivo se diera por enterado de lo informado; advirtiéndose en tal informe que no ha existido fraccionamiento en las adquisiciones de bienes efectuadas. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales; y de conformidad al artículo 10 letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP, **ACORDÓ:** darse por recibido del informe de Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al tercer trimestre y acumulado a septiembre 2016, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, que consta en los cuadros respectivos, correspondiente a las programaciones de compras con fondos propios y fondos externos. **Fondos Externos. Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto dos Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2017-CNR-BCIE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AVIONETA CESSNA, MODELO T310R, MATRÍCULA YS-06N, PROPIEDAD DEL CNR; y cronograma respectivo.** El citado funcionario hizo referencia al objetivo de la licitación; a la descripción de los servicios requeridos; a los criterios de evaluación de las ofertas que en cuanto a la evaluación legal es cumple/no cumple; en la capacidad financiera el puntaje máximo es de 100 puntos y el mínimo es de 70 puntos; en la capacidad administrativa y técnica se requieren 100 puntos como máximo y 90 como mínimo; la evaluación de la oferta técnica tiene asignada como máximo 100 puntos y 90 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación de la oferta económica se atenderá al precio más conveniente para el CNR. También mencionó que en la capacidad financiera y de conformidad con las normas del BCIE que rigen prioritariamente la licitación de que se trata, la capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros de los Ejercicios Finalizados, es decir, auditados al 31 de diciembre de los años 2013, 2014 y 2015. Aclaró que no se exigen Estados Financieros del 2016 porque no estarían auditados. Igualmente mencionó que esta licitación será diligenciada por el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, integrada por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 48-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de ese año. El señor Viceministro de Hacienda advirtió que además de las bases de la licitación, se les remitió un cronograma relativo a la adquisición del “piloto automático de la avioneta”, insumo que no forma parte de la referida licitación y pidió una aclaración al respecto. El señor Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano quien estuvo presente en la exposición de este tema, y el señor Director Ejecutivo dijeron que inicialmente tanto la adquisición del “piloto

automático” como los servicios de mantenimiento correctivo de la aeronave, serían adquiridos en un solo procedimiento; pero luego se decidió adquirir el primer suministro mediante Libre Gestión en razón de su precio, y obtener la adquisición del servicio preventivo de la avioneta, por licitación pública como lo ordena la ley. El ingeniero Solórzano también recomendó, con relación a las bases de la licitación, que si el mantenimiento correctivo consistía solamente en el ajuste de los motores de la aeronave, así debería denominarse la licitación; y en cuanto a la evaluación de la capacidad financiera de las ofertas, en la que se requieren los Estados Financieros finalizados en los años 2013, 2014 y 2015, sin hacer mención de los correspondientes al año 2016, lo anterior por las normas del BCIE como se ha expresado, sugirió que sin perjuicio de tales normas, se consigne en las bases que también serán requeridos los Estados Financieros hasta el mes de septiembre de 2016, debido a que la situación financiera de un comerciante ya sea persona natural o persona jurídica puede cambiar considerablemente de un año para el otro; y si el BCIE no acepta esa incorporación en las bases de la licitación, habrá que suprimirlas. El Jefe de la UACI dijo que se realizará lo recomendado por el señor Viceministro de Hacienda; y el Consejo Directivo, con base en lo informado y recomendaciones efectuadas, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 22 letra c) 24 y 55 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; 40, letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y 47 de su Reglamento; disposiciones que se aplicarán supletoriamente a la normativa del BCIE; y Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de 2015, **ACORDÓ: I)** autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2017-CNR-BCIE “SERVICIO DE AJUSTE DE MOTORES (OVERHAUL) PARA LA AVIONETA CESSNA, MODELO T310R, MATRICULA YS-06-N, PROPIEDAD DEL CNR”, que tiene por objeto la contratación de los servicios de ajuste de los motores (overhaul), para cumplir con el Programa de Mantenimiento establecido por el fabricante de los motores, Continental Motors, con las regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC) y la Federal Aviation Administration (FAA), con relación a la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad de vuelo; **II)** aprobar las Bases de la referida licitación, e instruir al Comité Ejecutivo de las Licitaciones y Concursos, para que gestione la No Objeción del BCIE. En caso que hubieren observaciones a las bases, se autoriza a dicho Comité para realizar las correcciones a las mismas, siempre que no se altere sustancialmente el contenido del documento, previo a gestionar la publicación, venta o registro de las Bases en el sitio web de COMPRASAL; y **III)** autorizar al Comité Ejecutivo de las Licitaciones y Concursos, diligenciar la referida Licitación Pública Nacional, de conformidad al acuerdo del Consejo Directivo No. 48-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de ese año. **Punto número cuatro punto tres: INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 99 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO DE 2016”;** por medio de BOLPROS, según Acuerdo N° 122-CNR/2016, de fecha 17 de agosto de 2016. El licenciado Rodas efectuó la exposición del tema, y el Consejo Directivo considerando, que mediante Acuerdo N° 122-CNR/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, el Consejo Directivo autorizó el inicio de las gestiones para la adquisición del SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016, de los ítems que quedaron desiertos en la primera Licitación Pública N° LP-12/2016-CNR, utilizando el procedimiento establecido de intermediación bursátil ante BOLPROS, mediante el servicio de intermediación bursátil que se tiene contratado con

ASEBURSA, S.A.; asimismo, se autorizó al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación respectivas; se nombraron como Administradoras de Contratos a las licenciadas Marianella del Carmen Domínguez Navarrete, y Daysi Yanira López Hernández, ambas Técnicas de Prestaciones, del Departamento de Prestaciones y Beneficios del Centro Nacional de Registros, facultando al Director Ejecutivo para sustituir a las Administradoras nombradas, así como para incrementar la cantidad del suministro de uniformes en caso de surgir nuevas necesidades y exista remanente presupuestario para ello. Con fecha 7 de septiembre de 2016, se emitió Orden de Negociación N° 144-2016, y se publicó por BOLPROS la Oferta de Compra N° 99, con fecha 13 de septiembre de 2016. Tal y como se estableció en dicha oferta de compra, se convocó a visita informativa obligatoria el día 16 de septiembre de 2016, para que por parte de los interesados verificaran las prendas y recibieran el catálogo de los diseños con las muestras de los tipos de telas con las que deberían de confeccionar los uniformes, a excepción del ítem 20 del lote 8, donde cada ofertante debía presentar muestrario de tela con motivos infantiles. En fecha 23 de septiembre de 2016, se recibieron ofertas de dos participantes, y considerando la importancia de obtener una mayor participación y tomando en cuenta que con ello se contribuye a una mejor transparencia en el proceso, y con base en el artículo 31 del Instructivo de Operaciones y liquidaciones de la Bolsa, se solicitó autorización de la Dirección Ejecutiva sobre la modificación de la oferta de compra respectiva, en el plazo de la entrega de las ofertas para el día 28 de septiembre de 2016, según consta en cuadro Anexo N° 1 de este acuerdo. Como resultado de la evaluación de la oferta técnica y de las muestras presentadas por los participantes, se procedió a revisar y verificar, tomando los parámetros establecidos en la oferta de compra para cada uno de los lotes ofertados, revisando que estuvieran completas, que se hayan realizado acorde a la tela solicitada y al diseño requerido, revisando la calidad y exactitud del diseño según las especificaciones técnicas; además cada uno de los requerimientos y condiciones generales del suministro, según consta en cuadro Anexo N° 2 de este acuerdo. En fecha 18 de octubre de 2016, se realizó rueda de negociación para la oferta de compra N° 99, debido a que sólo se obtuvo la presencia de un ofertante de los dos que habían clasificado. Los resultados obtenidos no fueron conforme lo esperado, ya que la oferta económica propuesta no generaba ninguna condición favorable de competencia al proceso, y la única propuesta de precios que se recibió fue para el lote 1 "SECRETARIAL Y APOYO FEMENINO", la cual sobrepasaba la asignación presupuestaria prevista para dicho lote; por lo que no fue factible buscar un posible precio de calce y cierre. Considerando dicha situación, BOLPROS recomendó que se diera por suspendido el proceso y que se abriera segunda convocatoria, mecanismo permitido por la bolsa; por lo que ese mismo día se publicó la circular respectiva, ampliando la recepción de oferta técnica y presentación de muestras, para el día 25 de octubre de 2016, según consta en cuadro Anexo N° 3 de este acuerdo, en el cual se detallan los Ofertantes que cumplieron la evaluación técnica en segunda convocatoria y que pasaron a la etapa de rueda de negociación en BOLPROS. Que con fecha 4 de noviembre de 2016, se llevó a cabo la rueda de negociación, cuyos resultados se presentan en cuadros de Anexos N° 4 y 5 del presente acuerdo. La Administración, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; y conforme lo instruido en el relacionado Acuerdo de Consejo Directivo N° 122-CNR/2016, de fecha 17 de agosto del 2016, ha solicitado a este Consejo Directivo: Darse por recibido del informe final del proceso de adquisición del SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016, por medio de BOLPROS con orden

de negociación No. 144-2016, y ratificar las decisiones de la Administración y los resultados obtenidos en el desarrollo del referido proceso, conforme a lo encomendado en dicho Acuerdo. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar procedente lo solicitado, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-, y 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; y conforme lo instruido en el Acuerdo de Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros N° 122-CNR/2016, de fecha 17 de agosto del 2016, **ACORDÓ:** darse por recibido del informe final del proceso de adquisición del SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016, por medio de la bolsa, según acuerdo de Consejo Directivo N° 122-CNR/2016, de fecha 17 de agosto del 2016; con Orden de Negociación No. 144-2016 y ratificar las decisiones de la Administración y los resultados obtenidos en el desarrollo del referido proceso, conforme a lo encomendado en dicho Acuerdo.

**Punto número cinco: Informes de Auditoría Interna.** Los temas contenidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera. **Punto número cinco punto uno: “Seguimiento a recomendación del Informe de Arqueos a Fondos Depositados a Plazo Fijo del CNR, al 15 diciembre de 2015, realizado el 15 de agosto de 2016”.** El referido funcionario efectuó la exposición correspondiente; y el Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de los resultados del “Seguimiento a recomendación del Informe de Arqueos a Fondos Depositados a Plazo Fijo del CNR, al 15 diciembre de 2015, realizado el 15 de agosto de 2016” que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que se han implementado las recomendaciones, de conformidad a lo requerido en el acuerdo de Consejo Directivo N° 56-CNR/2016, de fecha 2 de marzo del presente año. **Punto número cinco punto dos: “Constatación Física del Inventario de Existencias de Bienes de Consumo, administrados por el Departamento de Almacén del CNR y la Unidad Coordinadora del Proyecto Fase II, al 30 de junio de 2016”.** Con base en lo informado por el citado funcionario, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de los resultados de la “Constatación Física del Inventario de Existencias de Bienes de Consumo, administrados por el Departamento de Almacén del CNR y la Unidad Coordinadora del Proyecto Fase II, al 30 de junio de 2016”, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que el saldo del inventario por DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290,504.69), es razonable, existen físicamente y están revelados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda; **II)** de acuerdo a la recomendación consignada en tal informe, se instruye a la Dirección Ejecutiva: 1) Requiera a todas las dependencias del CNR que solicitan tintas y tóner, lo hagan con base en el consumo real e impresoras en uso para incluirlas en el contrato, con el objeto de que el Departamento de Almacén mantenga mínimas existencias para evitar su vencimiento y pérdidas; 2) Al Departamento de Almacén conjuntamente con todas las dependencias del CNR, identificar la totalidad de tintas y cintas para impresoras que se encuentran vencidas; evaluar la posibilidad de su uso sin tener daños en los impresores, previa consulta técnica a la Dirección de Tecnología de la Información –DTI- o un ente externo (proveedores); y **III)** y por la recomendación en proceso de auditorías anteriores consignada en tal informe, se instruya a la Unidad Financiera Institucional –UFI- implemente la recomendación e informe al Consejo Directivo de su ejecución. **Punto número cinco punto tres:**

**“Informe de Arqueo de cupones de combustible e inventario de lubricantes, al 30 de junio de 2016”**. El mencionado expositor informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de los resultados del “Informe de Arqueo de cupones de combustible e inventario de lubricantes, al 30 de junio de 2016”, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que el saldo del inventario por TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,498.22), es razonable, existen físicamente y están revelados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda; y **II)** por recomendación pendiente consignada en tal informe, se instruya al Departamento de Transporte, agilizar el descargo de la existencia de 16 galones de aceite 85W140 para vehículos que ya no tiene el CNR, por un valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$188.96), debiéndose informar al Consejo Directivo de su implementación. A continuación fue tratado el **Punto número siete: Consolidado de los Informes de exámenes especiales sobre la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2016, de la Unidad Jurídica, Secretaría General y Unidad de Seguridad Institucional, realizado al 30 de junio de 2016**. El licenciado Orellana Herrera efectuó la exposición respectiva; y el Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de los resultados del Consolidado de los Informes de exámenes especiales sobre la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2016, de la Unidad Jurídica, Secretaría General y Unidad de Seguridad Institucional, realizado al 30 de junio de 2016; que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuyas conclusiones son: 1) De Control Interno: “De acuerdo a los resultados obtenidos de la evaluación del control interno, relacionado con el seguimiento y el soporte del Plan Operativo Anual, de la Unidad Jurídica, Secretaría General y la Unidad de Seguridad Institucional del CNR, se concluye que cumplieron en todos los aspectos importantes de control al 30 de junio de 2016 y no se reportaron condiciones reportables”; y 2) sobre la Gestión: “De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que los avances de las metas reportadas por la Unidad Jurídica, Secretaría General y Unidad de Seguridad Institucional del CNR, de su Plan Operativo Anual 2016, son razonables al 30 de junio de 2016 y están documentadas de conformidad al Manual del Sistema de Planificación Participativa”. **Punto número ocho: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades**. Este punto fue expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, quien se refirió a los convenios siguientes: con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA); Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE); y Fondo Social para la Vivienda (FSV); citando el objeto de los mismos, las obligaciones de las partes, plazos y especialmente los beneficios para el CNR. Al concluir su exposición, el Consejo aprobó el convenio con el FSV, y requirió mayor información en lo relativo a la base legal de los convenios y el costo beneficio de ellos, habiendo adoptado con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, el siguiente **ACUERDO: I)** aprobar el Convenio que será celebrado por el Centro Nacional de Registros – CNR-, con el Fondo Social para la Vivienda –FSV-; cuyo objeto, plazo y beneficios para el CNR,

constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo; y **II**) sobre el resto de los convenios que han sido presentados para la aprobación por parte de este Consejo, y que serían celebrados por el CNR con el Instituto Salvadoreño del Seguros Social (ISSS); el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA); y Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE); se instruye a la Administración, proporcione mayor información sobre la base legal de los mismos y el costo beneficio de ellos. Seguidamente y en el mismo punto, el señor Director Ejecutivo y el Asesor Institucional del CNR, licenciado José Ángel Villeda Castillo informaron sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia de Seguridad entre el Centro Nacional de Registros y la Policía Nacional Civil de El Salvador, año 2017. El primero de los citados funcionarios expresó que había conversado con los señores Ministro de Economía y Viceministro de Hacienda sobre el citado convenio, para el cual existía una disponibilidad presupuestaria de \$597,240.00; que en las negociaciones que se tuvieron con el Director de la PNC se logró una propuesta consensuada de \$752,569.00, por lo cual se requerirá un refuerzo presupuestario de \$155,392.00, que se pueden obtener de economías institucionales; que el convenio incluye 93 elementos supernumerarios, dos oficiales de enlace y cuatro supervisores. El licenciado Villeda agregó que el señor Director Ejecutivo integró un equipo para la negociación del requerido convenio, el cual está coordinado por el expositor; que los agentes que proporcionarán el servicio, constituyen un recurso humano calificado que desempeñará funciones de seguridad; que además del costo del convenio que incluye salarios, aportaciones patronales, vacaciones, seguro de vida, bonos, cuotas de alimentación, aguinaldo y transporte para los 93 supernumerarios, el CNR también cubrirá los costos de los accesorios y distintivos para cada uno de ellos, además de dos uniformes que les serán proporcionados el próximo año; y que el armamento y capacitaciones que fueran necesarios lo dará la PNC. Que la adquisición de los uniformes será por medio de licitación para el 2017. El personal supervisor estará constituido por un comisionado, un inspector y cuatro sargentos que estarán destacados en las oficinas regionales. El salario de cada supernumerario con todas las prestaciones y beneficios es aproximadamente de \$614.00. A preguntas de la señora Viceministra de Comercio e Industria, el licenciado Villeda dijo que ese personal es contratado por la PNC, quien ya los tiene capacitados y comenzarán a prestar sus servicios, si el Consejo aprueba el convenio, a partir de las cero horas del día uno de enero de dos mil diecisiete; que si el CNR prescinde de los servicios de ese personal, deberá pagar la indemnización correspondiente. Que el costo del convenio con la PNC, es mayor que el precio que el CNR paga actualmente a la empresa privada que presta los servicios de vigilancia y de seguridad; pero que ello queda compensado con un mejor servicio, por tratarse de elementos capacitados y que en un momento determinado y cuando fuera necesario, la PNC también puede reforzar. El licenciado Canales agregó, que debe tenerse presente que no se trata de un contrato de prestación de servicios el que celebraría el CNR con la PNC, sino de un convenio de cooperación interinstitucional en materia de seguridad, por cuya razón no se pueden comparar precios. El señor Viceministro de Hacienda expresó, que no entiende por qué razón si la contratación del personal la realiza la PNC, el CNR debe pagar la indemnización que corresponde en caso de terminación de los contratos de dicho personal. La licenciada Barrera López manifestó, que no está en contra de la aprobación del convenio, pero que no tiene todos los elementos de juicio para dar su voto y también considera necesario contar con una opinión jurídica, sobre si este convenio que se pretende celebrar, no vulnera lo regulado por la Ley de Competencia. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que no estaba en contra de la aprobación del convenio, pero sí consideraba

necesario tener una justificación que exprese las razones por las cuales se pasa de la vigilancia privada a la vigilancia pública, sobre todo porque el costo de los servicios es mayor. El señor Director Ejecutivo dijo que se atendería lo requerido anteriormente por los miembros del Consejo, y propuso celebrar una sesión extraordinaria de éste, el día lunes 12 del presente mes y año, a las doce horas, cuyo punto único sería el Convenio con la Policía Nacional Civil. El Consejo Directivo con base en lo informado y opiniones vertidas, emitió el siguiente **ACUERDO**: para tomar decisión sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia de Seguridad entre el Centro Nacional de Registros y la Policía Nacional Civil de El Salvador, año 2017; se instruye a la Administración, proporcione a este Consejo Directivo mayor información sobre el referido convenio, específicamente en lo relativo a los siguientes aspectos: opinión jurídica sobre su viabilidad legal; opinión en cuanto a que el citado convenio no vulnera las normas de competencia; comparación financiera entre el contrato de vigilancia y seguridad vigente y el expresado convenio; y la justificación de la celebración de éste. En razón de lo avanzado de la hora, no fue posible tratar los restantes puntos contenidos en la agenda; y no habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

